Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -MEVAL - CEVOR - 29.25

Medellín, 15 de septiembre de 2026

Señor coronel
JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Calle 48 No. 45 - 58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión contrato 12-7-10019-26 CEVOR.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Período del informe de supervisión

Desde	**16/08/2026**	**Hasta**	**15/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-114159-MEVAL del 19/04/2026, el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá , nombró como supervisora del contrato No 12-7-10019-26 a la señora mayor YISELL PATRICIA GARCÍA MERCADO, Administradora del centro vacacional Hornachuelos, con fecha de inicio el día 15/04/2026 y fecha de terminación el día 31/10/2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

Información del contrato.

- Informe de supervisión mes de mayo periodo del 15/04/2026 al 15/05/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-144523-MEVAL de fecha 15/05/2026
- Informe de supervisión mes de junio periodo del 16/05/2026 al 15/06/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-174713-MEVAL de fecha 16/06/2026.

- Informe de supervisión mes de julio periodo del 16/06/2026 al 15/07/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-209072-MEVAL de fecha 16/07/2026.

- Informe de supervisión mes de agosto periodo del 16/07/2026 al 15/08/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-241827-MEVAL de fecha 15/08/2026.

Contrato No. / Orden de compra No.	12-7-10019-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.
Contratista	ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S
Representante legal	NOMBRE: STIVEN CARDONA MEJIA C.C. 1.214.723.702 NIT: 901616960-9 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellín - Antioquia DIRECCIÓN: Carrera 67ª N° 80-20 CASA 101 TELÉFONO: 3197078859-3204207205 Email: serviciobio.orange@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato para todos los efectos legales con las condiciones de mercado es de quince millones doscientos mil pesos ($15.200.000,00) moneda legal colombiana. Recursos distribuidos así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	M3CEVCI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	10	1	$5.000.000	$5.000.000
2	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	M3CEVOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	10	1	$ 9.0000.000	$ 9.0000.000
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	10	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$15.200.000

Presupuesto avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 7226 del 25-02-2026, expedido por parte del jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Valor adiciones del contrato u orden de compra.	No aplica

Valor total del contrato u orden de compra	El valor del contrato para todos los efectos legales con las condiciones de mercado es de noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil ($15.200.000,00) moneda legal colombiana.
Plazo de ejecución inicial	Desde: 15/04/2026 Hasta: 31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- **Centro Vacacional el Circulo:** A través de comunicado oficial No GS-2026-277079-MEVAL, el señor Subintendente Gener Arlex Castro Ardila, Administrador del Centro Vacacional el Circulo (E), informa que no se reporta mantenimientos preventivos y correctivos, toda vez que se ejecutó el total del presupuesto.

- **Hogar de paso:** A través de comunicado oficial No GS-2026-277546-MEVAL, el señor Subintendente Cesar Mauricio Jiménez Taborda, Administrador Hogar de Paso Madre María de San Luis, informa que las actividades de mantenimiento fueron ejecutadas y facturadas en su totalidad, comprometiéndose y ejecutándose la totalidad del presupuesto asignado al Hogar de Paso para ese concepto.

- **Centro Vacacional Hornachuelos:** se toma contacto con el contratista con la finalidad de establecer fecha tentativa para adelantar tramites de acta de liquidación, una vez se dé por terminado el presente contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI_ NO___	Observaciones
1	Los servicios de mantenimiento se pueden realizar de lunes a sábado de ocho a 18, si el contratista necesita laborar el domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o el que quien haga sus veces sin costos adicionales a la policía metropolitana del valle UAM no obstante, si se presenta algunas circunstancias especial, ocasos, fortuitos y se requiere la prestación de los servicios, el día domingo festivos, horarios diferentes de los antes relacionados, el oferente era contar con la capacidad operativa y de personal suficiente para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.	(SI)	
2	El contratista garantiza el servicio de mantenimiento, de acuerdo a los requerimientos que genera el supervisor del contrato.	(SI)	
3	Si durante la ejecución del contrato se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo y los componentes no contemplados en el listado de precios, se procederá a establecerse el costo de este por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención se le aplicará cualquier descuento y o beneficio que sea establecido.	(SI)	
4	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato, mediante orden de trabajo, será de un día, los cuales deberán atenderse de acuerdo a su prioridad, el oferente de certificar que cuenta con sede y capacidad operativa en el área metropolitana, con el fin de tener la capacidad de atención y respuesta de esto al momento de la evolución, el comité evaluador deberá verificar información suministrada, indicando el cumplimiento de este requisito, el cual se verificará con el registro mercantil o certificado de existencia y representación expedido por la cámara de Comercio.	(SI)	
5	Asistencia técnica en caso de emergencia se requiere respuesta al llamado en menos de (3) tres horas en el lugar de ejecución.	(SI)	
6	El contratista de contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico, con el fin de coordinarlo pertinente, al objeto de este contrato.	(SI)	
7	El contratista prestará el servicio en el lugar donde se encuentren ubicados los equipos físicamente, salvo que, por razones técnicas sea necesario el traslado únicamente a un lugar especializado para realizar dicho mantenimiento. En el caso de retirar el equipo del punto de servicio el tiempo estimado para la entrega por parte del contratista será con plazo no superior a ocho días calendarios y el equipo debe quedar operando y en funcionamiento. En caso de requerir más tiempo, deberá ser informado y autorizado por el supervisor del contrato.	(SI)	
8	El contratista realizará el cambio de todas las partes, repuestos y consumibles originales que se encuentren averiadas, dañadas y defectuosas que sean necesarios para garantizar el correcto, funcionamiento de los equipos y entregar soporte que acredite el cambio y certificado de disposición final	(SI)	
9	Se deben cambiar todos los repuestos por originales, nuevos, no remanufacturados, de la misma marca de los equipos, objeto de este contrato, necesarios para su correcto, funcionamiento, previa supervisión, eso deberán tener garantía y serán sin costo adicional para la policía nacional. Luego el cambio de parte (repuesto) el equipo debe quedar operando y en funcionamiento.	(SI)	

10	En todos los casos se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de mantenimiento efectuados por las firmas fabricantes de los equipos.	(SI)	
11	Después de haber realizado el mantenimiento, y si se encuentra de defectos o problemas de calidad del servicio, deberán hacerse efectiva la garantía dentro de las 72 horas siguientes.	(SI)	
12	En caso de daño de algún componente eléctrico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo o correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico, mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad, tiempos de respuesta para reparación de la máquina.	(SI)	
13	El contratista será el responsable de los daños o fallas, que se ocasionen a los equipos, redes, obras civiles, internas o externas y espacio público durante los mantenimientos, correctivos y preventivo. En caso de qué esto se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas, serán responsabilidad del contratista.	(SI)	
14	Los mantenimientos preventivos de contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, no se destaparan los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del operario de los equipos, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.	(SI)	
15	Acreditar la formación para la prestación de los servicios, con relación al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos y electrodomésticos. Es de gran importancia que el personal que está al frente la ejecución de cada uno de los mantenimientos, cuente con la experiencia y capacitación suficiente. De acuerdo con la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad de esta.	(SI)	
16	Cada técnico que preste los servicios de mantenimiento, deberá tener su propio kit de herramientas y los elementos de limpieza para realizar las labores asignadas	(SI)	
17	El contratista, realizará controles del mantenimiento preventivo y correctivo, entregado orden de Trabajo, asimismo, entregará los reportes de los mismos, al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo: • Fecha de elaboración del servicio • Datos del equipo revisado • Descripción de las actividades realizadas al equipo La firma del técnico o profesional que realiza el servicio • La firma de un funcionario responsable del área Logística El reporte deberá ser entregado al supervisor del contrato mensualmente	(SI)	
18	**Capacidad operativa:** El oferente, mediante certificación escrita firmada, deberá certificar que cuenta con las instalaciones, materiales, equipos de mano de obra, calificada e idónea, medio logísticos y Transporte, para que el personal operativo se Transporte hasta las sedes, y asimismo, para el adecuado transporte de los equipos electrónicos y electrodomésticos que requieran el mantenimiento fuera a los lugares establecidos por la entidad.	(SI)	
19	El oferente certificará que cumple y aplica la norma técnica de seguridad industrial pertinentes en cada caso.	(SI)	
20	El oferente certificará que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con base en el decreto 10 72 de 2015.	(SI)	
21	Teniendo en cuenta la resolución número 00090 del 15 enero de 2018, en el punto 1.1 criterios para compras públicas, sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental, vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales, asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas, deberán presentar los permisos o licencias ambientales, que era un lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su Tía económica; cualquier infracción Ambiental, por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario	(SI)	

yeiron.mosquera yeiron.mosquera yeiron.mosquera

	tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso, y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista		
22	Teniendo en cuenta la resolución triple cero, 90 de 2015, en el punto 2.6, tecnología, aparatos, equipos eléctricos y electrónicos, el oferente y futuro. Contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 410,12 del 16 de septiembre de 2015, por la cual se pide el reglamento técnico de etiquetado - RETIQ despedido por el ministerio de minas y energía. Con fines de uso regional de energía aplicable, algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia o aquella norma, que la modifique adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado deficiencia energética y que sean tipo B como mínimos entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas deficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado fichas técnicas de los equipos. Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la resolución 15 12 de 20, 10, por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental, de residuos de computadores o periféricos y se adoptan otras disposiciones expedidas por el ministerio de ambiente o aquella norma que la modifique o sustituya.	(SI)	
23	Teniendo en cuenta la resolución número triple cero, 90 el 15 de enero de 2018, en el punto 1.1. Criterios ambientales en los contratos de prestación del servicio garantías que todo el material que se entrega a las unidades policiales en forma digital se realice el medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 20, 12 política de cero papeles, aplica todos los contratos en los que se deben presentar informes. Aplicar las buenas pláticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos y peligrosos y especiales, (aceites usados, luminarias, RAEES, en base de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llamas, escombros, entre otros relacionados con el título seis residuos peligrosos del decreto 10, 76 de 2015, es expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adiciona o sustituye, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. Presentar ante el supervisor del contrato, el certificado disposición final a través de un gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad Ambiental competente para prestación de estos servicios).	(SI)	
24	Deberá impartir instrucciones, socializa, iones y capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos o impactos ambientales, estableciendo y presentando un cronograma en temas. Tales como: • Gestión integral, de residuos sólidos y líquidos con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal GG • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos, (agua y energía) • Normatividad Ambiental • Saneamiento básico • Gestión de riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	(SI)	
25	El oferente no deberá estar reportado en el registro único infractores ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conoce que no se encuentran reportados como infractores la policía nacional se reserva el derecho a verificar esta información.	(SI)	
26	Confidencialidad de la información: confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza, las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar mediante documento firmado por el representante legal de la preservación de la	(SI)	

	integridad y confidencialidad de la información institucional, la cual llegará a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptar a todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento, utilizando indebida y suscribirá con la entidad, los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como, los lugares a los que tenga acceso con ocasiona a su desarrollo, El oferente era firmaron acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
27	Experiencia del proponente: con el fin de garantizar la cantidad de servicios a contratar y evitar incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, cuya suma de la certificación sea igual o superior al 50% del presupuesto OFICIAL asignado. Lo anterior, con la presentación de máximo tres certificaciones de experiencia. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de la evaluación por parte del comité, deberá contener de forma obligatoria, la siguiente información básica, así. Número de contrato Fecha del contrato Objeto contractual Valor total de la contratación Firma del representante legal NIT, contratante Dirección contratante Teléfono Fijo, celular, contratante Correo electrónico contratante Porcentaje de participación, consorcio o unión temporal Nota: las certificaciones eran objeto de verificación por parte del comité evaluador, no serán tenido en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, si el contrato fue ejecutado en forma conjunta, consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia, será de acuerdo al porcentaje de participación de la oferente en la ejecución del contrato.	(SI)	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 154 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (47) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista en pagos parciales del valor ejecutado del servicio prestado conforme al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2022, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°".

"*10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos, así:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.200.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 15.200.000,00	100%
Valor total facturado	$ 15.200.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.0	0.0%
Valor pagado	$15.200.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ $ 0.0	0.0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 001 12/06/2026	**$ 6.225.000**	**12/06/2026**	**$ 1.605.000** **$4.620.000**	**FE 1191** **FE 1192**	-	-	-
No. 002 16/07/2026	$ 4.604.989	16/07/2026	$1.207.497 $3.397.492 $7.497 $2.492	FE 1230 FE 1231 Nota crédito 102 Nota crédito 103	-	-	-
No.003	$ 4.380.000	18/08/2026	$ 4.380.000	FE1277	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ____________ del ______________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **YISELL PATRICIA GARCÍA MERCADO**
Administradora centro vacacional Hornachuelos
Supervisor contrato 12-7-10019-26
Correo electrónico: meval.hornachuelos@policia.gov.co
No. Celular: 3505511556

yeiron.mosquera